

**VISTO:**

La Ordenanza N° 470/09 que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue, la Ordenanza N° 510/11 (y sus modificatorias) que aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado y la Ordenanza N° 263/15 que aprueba el Régimen General de Administración Académica de las Carreras de Posgrado de la UNCo, y

**CONSIDERANDO:**

Que una parte importante de los docentes y no docentes de la Universidad Nacional del Comahue se encuentran cursando carreras de posgrado de la propia Institución, con miras a alcanzar su formación más integral relativa a los cargos en que desempeñan;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue establece en su artículo 41 que "La Universidad garantiza la formación de sus recursos humanos y para ello promueve la formación de post-grado y el perfeccionamiento dentro y fuera de su ámbito. A tal efecto se preverá anualmente en el presupuesto una partida para el programa de formación de recursos humanos.";

Que, en su artículo 27, el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue establece "el reconocimiento de los derecho-deberes de capacitación" como parte de los principios básicos "que deberán respetarse en el ámbito de la Universidad con relación al personal no docente".

Que, la formación de recursos humanos, realizada "con miras al logro de una Universidad académicamente reconocida con posibilidades de permanente superación, en el cual el personal docente pueda acceder a las distintas categorías académicas" es uno de los "elementos esenciales" del "proceso único de formación y capacitación científico-pedagógico" establecido estatutariamente (Art. 29) en la Universidad;

Que el Reglamento de Actividades de Posgrado (Ord. N° 510/11 y sus modificatorias) establece en su Art. 16° que "En todo presupuesto de una carrera de posgrado deberá evaluarse la posibilidad de las exenciones plenas o parciales del pago de los aranceles a los/as posgraduandos/as que formen parte del plantel docente/no docente de la Universidad Nacional del Comahue";

Que dada la disponibilidad del Fondo de Formación de Recursos Humanos, resulta oportuno apoyar financieramente a quienes se encuentran cursando sus estudios de posgrado, en la medida en que dicho apoyo contribuye al fortalecimiento de la calidad institucional de la Universidad Nacional del Comahue;

Por ello;



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APOYAR** la formación del personal docente y técnico - administrativo de la Universidad Nacional del Comahue que reviste el carácter de "alumno regular de Posgrado" (Ord. N° 263/15 Art. 8°), en carreras de esta misma Institución que ofrecen títulos con reconocimiento oficial vigente, oportunamente seleccionados por una Comisión *ad hoc* del Consejo de Posgrado.

**ARTÍCULO 2°: CONTEMPLAR** en el presente programa a los agentes técnicos o administrativos que desempeñan sus tareas con una antigüedad de 3 años y a los agentes docentes que revisten su cargo con una dedicación parcial o exclusiva, quienes no hayan gozado, durante el presente año, de ningún otro beneficio (beca o subsidio) que contribuyera a financiar sus estudios de posgrado. Las carreras a cuyos títulos se aspira deberán contar con el correspondiente reconocimiento oficial vigente.

**ARTÍCULO 3°: ASIGNAR**, bajo las condiciones establecidas en los artículos 1° y 2° al personal seleccionado, hasta un máximo de 80 (ochenta) beneficiarios, la suma única de 4.000 (cuatro mil) pesos, destinados exclusivamente a apoyar financieramente el pago de la matrícula, cuota anual y/o cursos o seminarios acreditables en la carrera por la que se postula.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER** que la Comisión *ad hoc* determinará el orden de prelación de los aspirantes, teniendo en consideración la relación de pertinencia temática entre el posgrado y el área-orientación o cargo-dependencia en que se desempeña la tarea, como así también las áreas de vacancia y los antecedentes en la formación del agente. Dicha Comisión determinará la selección definitiva de los beneficiados. Su determinación será inapelable. La Dirección de Posgrado será responsable de ejecutar lo establecido por esta Resolución, conforme a las condiciones de la convocatoria actual que se presentan en el Anexo Único.

**ARTÍCULO 5°: REGISTRAR**, comunicar y archivar.



Dra. María Alejandra Minelli  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Lic. GUSTAVO V. CRISARULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue

### **ANEXO ÚNICO**

#### **Convocatoria para personal docente y técnico-administrativo que se encuentra realizando su formación de posgrado en la Universidad Nacional del Comahue.**

#### **Programa de subsidios para la finalización de posgrados II.**

#### **Condiciones:**

1. Ser personal técnico o administrativo con antigüedad de 3 años, o bien docente con dedicación parcial o exclusiva, de la Universidad Nacional del Comahue.
2. Ser "alumno regular de Posgrado" (Ord. N° 263/15 Art. 8°) en carreras de la Universidad Nacional del Comahue que ofrecen títulos con reconocimiento oficial vigente.
3. No haber sido beneficiario de ninguna otra beca o subsidio destinado a financiar estudios de posgrado durante el ciclo 2016.
4. Presentar en tiempo y forma la documentación siguiente, en la **oficina de posgrado de la Facultad:**
  - a. Nota de solicitud del postulante al beneficio, dirigida al Sr./a Decano/a, en la que conste:
    - i. Apellido, nombres y número de documento.
    - ii. En caso de ser docente de la UNCo: categoría y dedicación que posee actualmente, área y orientación, y número de legajo.
    - iii. En caso de ser técnico-administrativo: categoría, cargo/dependencia en el que se desempeña, antigüedad, y número de legajo.
    - iv. Denominación de la carrera de posgrado por la cual se postula.
    - v. Títulos antecedentes de formación de pregrado, grado o posgrado, si los tuviere.
    - vi. Declaración de que el postulante no ha gozado durante el corriente año de ningún beneficio que contribuyera a financiar los gastos de estudio del correspondiente posgrado.
  - b. Constancia de alumno regular del posgrado emitida por el sistema SIU-GUARANÍ, visada por la autoridad competente (ver Ord. N° 263/15 Art. 8°).

Fecha límite para la presentación de esta documentación: **14 de octubre de 2016 (inclusive).**



**RESOLUCIÓN N° 0682**  
Neuquén, 22 AGO 2016


5. Las presentaciones deberán estar acompañadas por una **nota general de elevación y aval** del Señor/a Decano/a, **junto con la nómina de postulantes**, en la que figure:
- i. Apellido, nombres y número de documento de cada postulante;
  - ii. categoría del agente (docente o técnico-administrativo);
  - iii. dedicación que posee actualmente en el caso de ser docente;
  - iv. antigüedad (para el caso de los técnicos-administrativos);
  - v. área y orientación en la que desempeña el cargo docente,
  - vi. cargo y dependencia para el caso de los técnicos-administrativos;
  - vii. número de legajo;
  - viii. denominación de la carrera de posgrado por la cual se postula; y
  - ix. número de acta/resolución ministerial de reconocimiento del título.

La nota de elevación, aval y nómina de aspirantes al beneficio deberá confeccionarse conforme al modelo que se adjunta a la presente resolución.

La fecha límite para presentar la nota de aval con el listado de los postulantes y la correspondiente documentación es el **28 de octubre de 2016** inclusive, hasta las 13 (trece) horas, ante la Dirección de Administración Académica de Posgrado, Téc. Marcela Pérez.

Las presentaciones incompletas o presentadas fuera de término no serán consideradas en la presente convocatoria.

6. Ser seleccionado por la Comisión *ad hoc* del Consejo de Posgrado.



Dra. María Alejandra Minelli  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



RECTORADO


**RESOLUCIÓN N° 0682**  
**Neuquén, 22 AGO 2016**

**Modelo de nota de elevación y aval:**


Por la presente elevo la nómina de postulantes al beneficio del "Programa de subsidios para la finalización de posgrados" para alumnos regulares docentes, técnicos o administrativos de la Universidad Nacional del Comahue, establecido mediante la Resolución Rectoral N° .... Dejo constancia, además, de que todos los aspirantes que figuran en la nómina siguiente cumplen con los requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Apellido y nombres del postulante	DNI	Categoría (docente o técnico-administrativo)	Dedicación (caso docente)	Antigüedad (caso técnico-administrativo)	Area y orientación (caso docente)	Cargo / dependencia (caso técnico-administrativo)	Legajo N°	Nombre la carrera de posgrado	Acta / Resolución ministerial N°

Firma del/a Decano/a



Dra. María Alejandra Minelli  
SECRETARIA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Lic. GUSTAVO V. CASAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue